

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0282-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Carmen Blanca Ponce Cacao, en contra de la sentencia de 15 de diciembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N.º 371-2010, 681-2010, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado, que disponía su inmediata reposición a su cargo de Rectora y docente del Colegio Universitario Odilo Aguilar, entre otros y por lo tanto se rechaza la acción propuesta en contra del Rector de la Universidad Central del Ecuador, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 07 del 2011, a las 17h21

  
**Dr. Arturo Larrea Jijón**  
SECRETARIO GENERAL

**NOTA:** Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso No. **0035-11-JP**.

ALJ/SGO

